

Subsidio + 52 años y “doctrina del paréntesis” para la carencia especial (2 años cotizados en los 15 años anteriores)

Sabido es que uno de los requisitos para el acceso al “resucitado” subsidio +52 años es cumplir (excepto la edad) los periodos de cotización que darían derecho a recibir una pensión contributiva.

El “nuevo” subsidio + 52 años. REQUISITOS

Uno de esos requisitos es cumplir la “carencia especial” que significa haber cotizado al menos 2 años en los 15 años anteriores a la solicitud del subsidio y, por lo tanto en este caso, a la solicitud del subsidio + 52 años.

En muchas ocasiones, si se ha abandonado el trabajo durante mucho tiempo, no se cumplirá esta carencia. Por ejemplo, en la práctica social sería el caso de las trabajadoras, que cotizaron durante un largo tiempo y dejan de hacerlo por dificultad para conciliar la vida familiar y la laboral.

No obstante, existe una doctrina (LA DOCTRINA DEL PARÉNTESIS) que atenúa los efectos perniciosos de este último requerimiento mediante la ampliación del tiempo en que se deben demostrar los dos años de cotización.

Es decir, para el cumplimiento de este requisito es de aplicación la denominada “doctrina del paréntesis” que en definitiva significa que se establece un paréntesis en el cómputo de esos 15 años en los periodos en los que el trabajador no cotizó por una causa ajena a su voluntad. Dicha situación de “animus laborandi” (tener ánimo de trabajar) **queda documentada cuando se ha estado ininterrumpidamente como demandante de empleo desde el último cese involuntario en el trabajo. Esta doctrina NO tiene una norma legal en la que apoyarse, pero tienen numerosísima jurisprudencia en la que basarse.**